

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2010 00023 00

1. En atención a la anterior constancia secretarial que antecede, tal como lo dispone el artículo 49, inciso segundo ibidem y dado que el auxiliar de la justicia designado YEBRAIL HERRERA DUARTE no pudo aceptar la designación hecha, se le RELEVA su cargo.

2. En su lugar y conforme al inciso segundo del numeral primero del artículo 48 del C.G.P., se DESIGNA a los siguientes liquidadores: Sandra Liliana Granados Casas, Doris Aldana Benavidez y Javier Domínguez Ricaurte. Secretaría remita los telegramas anexos.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto (art. 48 núm. 1 ibídem). Por secretaría procédase conforme al inciso primero del artículo 49 ejusdem, remitiendo el telegrama respectivo.

3. Se EXHORTA a la parte actora para que auxilie al proceso y se ponga en contacto con los liquidadores designados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8399e16a332d1ef48a0aad932dc0251d3ab3f746b67c6f7f24c7a590d7d7177**

Documento generado en 09/12/2021 10:43:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>